

INFORME DE COMISARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2018

A los Accionistas de **INMOBILIARIAS ASOCIADAS S.A. ALDOMUS**:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de **INMOBILIARIAS ASOCIADAS S.A. ALDOMUS**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2018.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad, expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio. Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado los estados financieros al cierre del ejercicio contable; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **INMOBILIARIAS ASOCIADAS S.A. ALDOMUS** al 31 de diciembre de 2018 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Base de Presentación

| | 2017 | 2018 |
|--|-------------|-------------|
| Efectivo y equivalentes al efectivo | \$ 7,241.34 | \$ 7,404.56 |

La compañía para efectos de presentación del estado de flujos de efectivo ha definido como “Efectivo y equivalentes a efectivo” el saldo del disponible en caja y bancos.

| | 2017 | 2018 |
|---|------|--------------|
| Cuentas y Doctos por cobrar Corrientes | \$ - | \$ 10,410.05 |

Las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar se clasifican en activos corrientes, excepto los de vencimiento superior a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como activos no corrientes.

| | 2017 | 2018 |
|--|----------|---------|
| Otras Cuentas y Doctos por pagar Corrientes | 11543.76 | 5437.97 |

Las cuentas por pagar y otras cuentas por pagar son pasivos financieros, no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. La compañía tiene políticas de manejo de riesgo financiero para asegurar que todas las cuentas por pagar se salden de conformidad con los términos crediticios pre acordado.

| | 2017 | 2018 |
|--|--------|---------|
| Impuesto a la renta por pagar del Ejercicio | 119.04 | 2951.87 |

Las disposiciones tributarias vigentes establecen que la tasa corporativa de impuesto a la renta será del 25% sobre las utilidades gravables para el año 2018; sin embargo el segundo artículo innumerado Art. 37.1 indica que existe una rebaja de (3) tres puntos porcentuales en la tarifa de Impuesto a la Renta para aquellas sociedad que tengan la condición de micro y pequeñas empresas así como la de exportadores habituales.

| | 2017 | 2018 |
|---|-------|---------|
| Participación Utilidades para trabajadores | 95.49 | 5301.78 |

Al término de cada ejercicio fiscal, se reconoce como cargo a los resultados del ejercicio el 15% de participación a los empleados en las utilidades, de conformidad con lo establecido en el Código de trabajo de la República del Ecuador.

| | 2017 | 2018 |
|------------------------------------|--------|----------|
| Utilidad Neta del Ejercicio | 422.15 | 27091.54 |

La Junta General de socios deberá dar destino a esta utilidad, esta después de calculado el 15% de participación a empleados y el pago del 22% de Impuesto a la Renta.

Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiero de la Compañía, ni operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contable – financieras u operativas relevantes o significativas o que existan hechos subsecuentes.

Desconozco así mismo, de la existencia de cifras o valores no evidenciados en los estados financieros que han sido preparados por la Gerencia General de la Compañía

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2018, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.



CPA. Orbea Andrade

Quito, DM 05 de abril 2019